

SG/SH/bvg

D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria urgente celebrada en segunda convocatoria el día **uno de abril de dos mil veinte**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**1º.- Moción del Concejal de Bienestar Social sobre atribución de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro y adopción de acuerdos .**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal de Bienes Social que dice, literalmente, lo siguiente:

“Moción que presenta para su aprobación, si procede, el Concejal Delegado de Bienestar, a la Junta de Gobierno Local, relativa al otorgamiento de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro, de carácter social, destinadas a proyectos o programas dirigidos a los vecinos de Torrejón de Ardoz, en el ejercicio 2020.

La presente moción tiene por objeto proponer la resolución de las solicitudes de subvenciones para el ejercicio 2020, dirigidas a asociaciones sin ánimo de lucro, de carácter social, de conformidad con las bases asentadas en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de febrero de 2020, en las cuales, igualmente, se especifican los criterios de admisión, valoración y selección que han de regir las resoluciones de las solicitudes formuladas por las asociaciones.

En cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las referidas bases y en atención a la propuesta técnica de valoración de los proyectos presentados, se somete a la aprobación de la Junta, la:

**I. CONCESIÓN**, en la cuantía y por los programas que seguidamente se especifican en las subvenciones siguientes:

- **Expt.: 2020/6443. Asociación Española Contra el Cáncer**, CIF G28197564, en cuantía de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800, 00 €)**, para el desarrollo del programa “**Educación para la salud. Atención psicosocial integral**”, a justificar con gastos realizados en el plazo establecido en la convocatoria, contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.
- **Expt.: 2020/5414. Asociación de Fibromialgia de Torrejón de Ardoz (A.F.T.A)**, CIF G84581438, en cuantía de **OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (8.400,00 €)**, en apoyo al programa denominado “**Una vida en color. IRIS**”, a justificar con gastos contemplados en el artículo 9 de las bases, realizados en el plazo establecido en la

convocatoria y relacionados con el proyecto presentado e incluido en el presupuesto de gastos presentado en su solicitud

- **Expt.: 2020/6692. Asociación Comedor Solidario**, CIF G84658368, en cuantía de **SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (61.500,00 €)**, para el desarrollo de los siguientes programas:
  - ✓ **Proyecto Alimentar: Comedor Social:** a justificar con gastos realizados en el plazo previsto y contemplados como subvencionables en las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud. en cuantía de cincuenta mil euros (50.000,00 €).
  - ✓ **Proyecto Acoger: centro de acogida y encuentro para personas sin hogar:** a justificar con gastos realizados en el plazo previsto y contemplados como subvencionables en las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en la solicitud, en cuantía de once mil quinientos euros (11.500,00 €).
- **Expt.: 2020/4253. Asociación de Padres con Hijos con Discapacidad Intelectual de Torrejón de Ardoz (A.S.T.O.R)**, CIF G28577328, en cuantía de **SETENTA Y OCHO MIL EUROS (78.000,00 €)**, para el desarrollo de los siguientes programas:
  - ✓ **Servicio Privado de Atención Temprana:** a justificar con gastos de personal de atención directa, en cuantía de cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 €)
  - ✓ **Servicio de Ocio Inclusivo:** a justificar con gastos de personal de atención directa y de dirección-coordinación de programas, por importe de treinta mil euros (30.000,00 €)
- **Expt.: 2020/5015. Grupo de Terapia Antialcohólica Rehabilitadora de Torrejón de Ardoz (G.R.U.T.E.A.R)**, CIF G81053324, en cuantía de **SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200,00 €)**, en apoyo al programa “**Actividades terapéuticas de convivencia, jornadas de prevención e información**”, a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.
- **Expt.: 2020/5693. Asociación de Familiares y Enfermos de Parkinson de Torrejón de Ardoz**, CIF G84481878, en cuantía de **TRECE MIL DOSCIENTOS EUROS (13.200,00€)**, para el desarrollo del programa “**Proyecto Parkinson Torrejón 2020**”, a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.
- **Expt.: 2020/6550. Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer de Torrejón de Ardoz (TORRAFAL)**, CIF G82905118, en cuantía de **CINCUENTA Y TRES MIL CIEN EUROS (53.100,00€)**, para el desarrollo de los siguientes programas:

- ✓ **Proyecto apoyo a familiares de los enfermos de Alzheimer:** a justificar con gastos de personal por importe de trece mil cien euros (13.100,00€).
- ✓ **Terapia de sentidos y movimiento:** a justificar con gastos de personal de atención directa y/o materiales del programa recogidos en el presupuesto de gasto por importe de cuarenta mil euros (40.000,00€).
  
- **Expt.: 2020/5149. Cáritas Diocesana Alcalá de Henares,** CIF R2800840G, en cuantía de **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (16.800,00€)**, para el desarrollo del programa, **Alimentos Solidarios 2020**, para los conceptos de gasto de adquisición de alimentos conforme al proyecto presentado e incluido en el presupuesto de gastos presentado en su solicitud.
  
- **Expt. 2020/5529. Asociación de Familiares Afectadas de Daño Cerebral Sobvenido,** CIF G86110806, en cuantía de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €)**, en apoyo al programa “**Mejorando la vida de las personas con daño cerebral sobvenido (DCA) III**” a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.
  
- **Expt. 2020/5611. Asociación de Apoyo a la Diversidad GEA,** CIF G85653871, en cuantía de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (2.880,00€)**, en apoyo al programa “**Haciendo GEA 2020**” a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.
  
- **Expt. 2020/5860. Asociación de Esclerosis Múltiple de Torrejón de Ardoz (ADEMTA),** CIF G86740495, en cuantía de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (2.880,00 €)**, en apoyo al “**Proyecto de actividades para personas con esclerosis múltiple de Torrejón de Ardoz 2020**”, a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.
  
- **Expt. 2020/6874. Asociación de Confianza Solidaria,** CIF G86747714, en cuantía de **TRES MIL SEISCIENTOS EUROS (3.600,00 €)**, en apoyo al programa “**Continuidad de la distribución de alimentos y gestión del voluntariado 2020**” a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.

- **Expt. 2020/5049. Asociación de Celiacos de Torrejón de Ardoz**, en cuantía de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (1.440,00 €)**, CIF G86614021, en apoyo al proyecto anual ACTA :“**Centro de atención continua e información y diagnóstico precoz**” a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.
- **Expt. 2020/5784. Asociación Salud Mental Madrid Este**, CIF G79935037, en cuantía de **TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS (3.168,00 €)**, en apoyo al proyecto “**ASMENTAL 2020**”, a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.
- **Expt. 2020/6507. Asociación de tu mano**, CIF G87196242, en cuantía de **TRES MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS (3.312,00 €)**, en apoyo al proyecto “**Apoyo y mejora para el bienestar de las familias con diversidad funcional 2020**” a justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud.
- **Expt. 2020/6525. ASTEA HENARES**, CIF G84539907, en cuantía de **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (2.664,00 €)**, en apoyo al proyecto “**Atención integral a niñ@s y adolescentes TEA**”, para justificar con gastos de personal de atención directa.
- **Expt. 2020/6687. Asociación de Afectados por Lipedema de España (ADALIPE)**, CIF G87636601, en apoyo al proyecto “**Afrontando el Lipedema**”, en cuantía de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (1.440,00 €)**, para justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados como subvencionables en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gastos presentado en su solicitud
- **Expt. 2020/6866. MiraMé Torrejón**, CIF G87771408, en cuantía de **DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €)**, en apoyo al proyecto “**Accesibilidad para tod@s**”, para justificar con gastos realizados en el plazo establecido contemplados en el artículo 9 de las bases de la convocatoria y relacionados con el proyecto conforme al presupuesto de gasto presentado en su solicitud.

De conformidad con expuesto, se otorgará subvenciones por un importe total de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (276.884,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 080.23100.48002, del presupuesto vigente.

La efectividad de la concesión y el pago efectivo de las cantidades subvencionadas, en todo caso, se supedita al cumplimiento por parte de las asociaciones beneficiarias del requisito

de adecuada justificación de las subvenciones de las que hubieran resultado beneficiarias en el ejercicio 2019.

Las asociaciones beneficiarias, con la aceptación de la subvención, asumirá, entre otros, las siguientes obligaciones:

1. Facilitar los datos que oportunamente sean solicitados por el Consistorio.
2. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como los pagos correspondientes a dicha actividad, en los plazos establecidos en el proyecto.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero en cualquier fase de su ejecución por parte del órgano concedente y/o Intervención municipal. La entidad beneficiaria deberá facilitar el acceso al lugar de la acción y aportar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones.
4. Disponer de libros contables, registro diligenciado y demás documentos en los términos que exige la legislación aplicable al beneficiario.
5. Incorporar de forma visible, en el material que se utilice para la difusión de los proyectos, la leyenda “**Financiado por el Ayuntamiento de Torrejón, y en su caso, Concejalía de Bienestar**” y el logotipo correspondiente del Consistorio y poner a disposición de ésta los materiales gráficos y audiovisuales relativos al proyecto subvencionado.
6. Colaborar activamente con la Concejalía de Bienestar en las actividades organizadas por la misma, relacionadas con el objeto propio de la asociación beneficiaria.
7. Realizar y presentar la justificación de la subvención recibida.
8. El reintegro total o parcial de las cantidades recibidas, cuando así sea requerido por el Ayuntamiento, atendiendo a la legislación vigente.

## II. DENEGACIÓN de las siguientes solicitudes relativas al:

**Expt. 2020/6866. Asociación de Sordos de Torrejón de Ardoz (ASTA)**, CIF G88183900: relativo al “Proyecto Integración de Personas Sordas y Oyentes”, al no reunir los requisitos contemplados para adquirir la naturaleza de beneficiario, conforme al art. 4 de las bases reguladoras de la convocatoria, al no alcanzar el mínimo de dos años de inscripción en el registro municipal de asociaciones.

En las correspondientes resoluciones se incluirá el derecho de las asociaciones solicitantes a formular recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o, contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesta que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 26 de marzo de 2020. Rubén Martínez Martín. C.D de Bienestar”



Ayuntamiento de  
**TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

En Torrejón de Ardoz, uno de abril de dos mil veinte.

VºBº  
ALCALDE

BIENESTAR.- Expte.  
INTERVENCIÓN